FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

LORAINE SMITH HANNE

CASA CENTRAL

N° INT. CHC-0908

En Santiago, a 18 de noviembre de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" y doña **LORAINE SMITH HANNE**, arquitecta, cédula de identidad Nº 12.018.175-0, con domicilio en Avenida Central N° 966, Los Romeros, Concón, en adelante "la profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: **COMETIDO.** Fundación Integra contrata a la profesional para que preste servicios en la Dirección de "Contraloría y Reporte a la Ciudadanía", con la función de revisar en terreno los trabajos de obras de infraestructuras que se desarrollan en establecimientos de Fundación Integra, informando de la situación actual de los trabajos ejecutados. Comprende inspección técnica y aplicación de procedimientos de control, a objeto de cautelar el cumplimiento de los compromisos contractuales contraídos entre los contratistas y la Fundación. Debe considerar la evaluación de los trabajos requeridos, los presupuestos adjudicados, los estados de avance, la calidad de la obra, como así también confirmar si los materiales y sus costos son concordantes. Se concluye con la entrega de un informe de cada obra con fotografías de lo observado.
La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

SEGUNDO: **PAGO DE LOS SERVICIOS**. Fundación Integra realizará los siguientes pagos a la profesional por concepto de honorarios:

Primer pago: **$2.992.000** (dos millones novecientos noventa y dos mil pesos), contra entrega de 10 informes de inspección de obras a 10 establecimientos a considerar durante la revisión, ubicados dentro de la Quinta Región, Sexta Región y Región Metropolitana. Fecha límite de entrega de los informes: **20 de diciembre de 2014.**

Segundo pago: **$2.992.000** (dos millones novecientos noventa y dos mil pesos), contra entrega de 10 informes de inspección de obras a 10 establecimientos a considerar durante la revisión, ubicados dentro de la Quinta Región, Sexta Región y Región Metropolitana. Fecha límite de entrega de los informes: **20 de enero de 2015.**

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección de Contraloría y Reporte a la Ciudadanía y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor JURIDICO

TERCERO: **PLAZO DEL CONTRATO**. Se deja expresa constancia que la profesional comienza a prestar sus servicios el día **20 de noviembre de 2014**, debiendo finalizar el día **20 de enero de 2015.**

CUARTO: **CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL**. Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará la distribución de su tiempo, por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.
De la misma forma, la profesional no estará supeditada a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.
Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, por causas imputables a la gestión de la profesional, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso a la profesional con una anticipación mínima de tres días, mediante el envío de una carta certificada al domicilio registrado en este contrato.

SÉPTIMO: **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la profesional y tres en poder de Fundación Integra.

LORAINE SMITH HANNE
PROFESIONAL
12.018.175-0

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTOTA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
JURIDICO